



GOBIERNO DE MENDOZA

-3-

DECRETO N° 2893

ANEXO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, CULTURA,
INFANCIAS Y D.G.E.



MENDOZA

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA
NÚMERO 9-030 "DEL BICENTENARIO" Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y
DGE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Entre el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA NÚMERO 9-030 "DEL BICENTENARIO", CUIT 30-64907657-6, con domicilio de su sede central en calle Punta Mogotes 791, distrito Presidente Sarmiento, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su RECTOR, Pablo PAPPALARDO, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.6211.169, en adelante denominado EL INSTITUTO, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DGE, con domicilio en Avenida Peltier 351, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su MINISTRO, Manuel Tadeo GARCÍA ZALAZAR, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.064.477, en adelante denominado EL MINISTERIO, y ambos en adelante en juntos denominados LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

ANTECEDENTES: que ambas LAS PARTES tienen la intención de desarrollar de manera conjunta proyectos de carácter académico, científico, artístico y cultural para beneficio de ambas instituciones. Que LAS PARTES consideran de gran importancia, y como herramienta de gestión y desarrollo, la realización de prácticas profesionalizantes supervisadas, por parte de los y las estudiantes de las carreras del I.S.F.D.Y T. N°9-030 "DEL BICENTENARIO", en espacios culturales dependientes de la Subsecretaría de Cultura, perteneciente al MINISTERIO.

PRIMERA: OBJETO. El INSTITUTO se compromete por el presente convenio a incluir en el marco de la estructura curricular de Prácticas Profesionalizantes Supervisadas de las carreras: Profesorado de Inglés, Profesorado de Educación Secundaria en Historia, Profesorado de Artes Visuales y Tecnicatura Superior en Construcciones Livianas Industrializadas y Servicios, Tecnicatura Superior en Logística, en los espacios culturales dependientes de la Subsecretaría de Cultura, área perteneciente al MINISTERIO, y que en la cláusula tercera se detallan a fin de que los y las estudiantes postulantes puedan desarrollar en los mismos, tareas de guardián de sala, guía de museo, asistente de producción de talleres culturales, tallerista y asistente de montaje.

SEGUNDA: REPRESENTANTES TÉCNICOS. Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación para el cumplimiento del presente Convenio, las PARTES designan los siguientes representantes técnicos:

-Por el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 9-030 DEL BICENTENARIO, y en representación de la Coordinación General de la Práctica Profesional Docente y Profesionalizante, Profesor y Licenciado José Luis Castillo, franilich2012@gmail.com, teléfono de contacto +54 9 261 4850031.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

Lic. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Sra. DANIELA A. RUFFOLO
Secretaría Privada
del Gabinete
Subsecretaría de Cultura
Ministerio de Educación, Cultura,
Infancias y D.G.E.



GOBIERNO DE MENDOZA

-4-

DECRETO N°2893

ANEXO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, CULTURA,
INFANCIAS Y D.G.E.



MENDOZA

-Por el MINISTERIO y en representación de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL: Licenciada Cristina SONEGO, acsonego@patrimonio.gov.ar, teléfono de contacto +54 9 261 2453205.

TERCERA: LUGAR. El MINISTERIO designa como espacios culturales para desarrollo de las prácticas profesionalizantes supervisadas, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, los siguientes:

-Espacio de Fotografía "Máximo Arias" (calle Padre Jorge Contreras número 1250, Parque General San Martín, Mendoza Capital)

-Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Juan Cornelio Moyano" (avenida Las Tipas, Parque General San Martín, Mendoza Capital)

-Museo provincial de Bellas Artes "Emiliano Guiffazú-Casa de Fader" (calle San Martín número 3651, Mayor Drummond, Luján de Cuyo)

-Mansión Stoppel Museo "Carlos Alonso" (avenido Emilio Civil número 348, Mendoza Capital)

-Archivo General de la Provincia (calle Sargento Cabral número 10, esquina Belgrano, Ciudad de Mendoza)

CUARTA: MODALIDAD. Las tareas a desarrollar por los y las estudiantes postulantes serán determinadas por el MINISTERIO por medio de la representante técnica antes designada y de acuerdo al espacio cultural en el que el o la estudiante se desempeñe, teniendo aquella su cargo la definición de los aspectos metodológicos - técnicos y la dirección en la ejecución de las actividades. Deberá establecer previamente las características y condiciones de realización de las actividades que integrarán las prácticas profesionalizantes supervisadas, determinando las tareas específicas a desarrollar, el lugar, horarios a cumplir y beneficios adicionales si existieren. Por su parte, el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 9-030 DEL BICENTENARIO, por medio de su representante técnico, establecerá un Plan de Tareas que determine el proceso educativo - metodológico - técnico - artístico, del o de la estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos, en concordancia con las figuras requeridas en los distintos espacios culturales.

QUINTA: DURACIÓN Y CARGA HORARIA. Las prácticas profesionalizantes supervisadas se desarrollarán, de acuerdo a la cantidad de horas estipuladas, como así también en lo concerniente a los períodos en las que se desarrollarán las mismas, requeridas por el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 9-030 "DEL BICENTENARIO" para dar cumplimiento con las intencionalidades formativas, con los conocimientos y saberes que se plantean en los diseños curriculares de las carreras en cuestión. Las PARTES de manera conjunta, establecerán la cantidad y duración de las prácticas profesionalizantes propuestas, de acuerdo a la disposición que en Anexo I se detalla.

SEXTA: SUSCRIPCIÓN ACUERDO INDIVIDUAL. Con cada estudiante el MINISTERIO, o la persona física o jurídica en que éste delegue competencia, suscribirá un acuerdo individual con el o la estudiante, en el que, además de sus datos personales, se estipulará: a) área del espacio cultural en

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Sra. DANIELA A. RUFOLO
Secretaría Privada
de Gabinete
Subsecretaría de Cultura
Ministerio de E. C. I. y D. G. E.



GOBIERNO DE MENDOZA

-5-

DECRETO N° 2893

ANEXO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, CULTURA,
INFANCIAS Y D.G.E.



MENDOZA

que desarrollará su práctica y las tareas a realizar; b) plazo, consignando fecha de inicio y de finalización; c) días y horario que deberá cumplir el o la estudiante; e) los derechos y obligaciones de las PARTES firmantes.

SÉPTIMA: FINALIZACIÓN. Al término de las prácticas profesionalizantes, el MINISTERIO se obliga a entregar a los o las estudiantes practicantes, un certificado o constancia que avale tanto el desarrollo y cumplimiento de las tareas asignadas, las capacidades logradas por el o la estudiante, como el lapso de duración de la misma.

OCTAVA: SEGUROS. El INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 9-030 "DEL BICENTENARIO" se compromete a brindar la cobertura de seguro mientras dure el desarrollo de las prácticas profesionalizantes supervisadas. A tal fin, el INSTITUTO deberá presentar al MINISTERIO las pólizas de seguro de responsabilidad correspondientes, que cubran cualquier daño que pueda sufrir el o la estudiantes practicante en el ámbito de los espacios culturales e in itinere. Asimismo, los daños derivados de los actos u omisiones atribuidos a la impericia, negligencia, culpa o dolo de quienes estén afectados a las tareas derivadas de este Convenio, harán responsables a los autores de los actos u omisiones por los daños y perjuicios que generen.

NOVENA: AUSENCIA DE EROGACIONES. El presente Convenio no implica erogaciones de ninguna naturaleza para las PARTES.

DÉCIMA. INDIVIDUALIDAD. Las PARTES convienen que las prácticas profesionalizantes supervisadas y, mientras dure el desarrollo de las mismas, no generan entre los estudiantes practicantes y el MINISTERIO relación laboral o empleo.

DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN Y PRÓRROGA. El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la de la fecha de la última firma puesta en él, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de las PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN - RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. Las PARTES acuerdan que será causal de resolución de este convenio el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las PARTES. El presente convenio puede ser rescindido sin expresión de causa por cualquiera de las PARTES mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las PARTES. En caso de existir trabajos en curso de ejecución las PARTES se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Sra. DANIELA A. RIVERA
Secretaría de
Subsecretaría de
Ministerio

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDO
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



GOBIERNO DE MENDOZA

-6-

DECRETO N° 2893

ANEXO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, CULTURA,
INFANCIAS Y D.G.E.



MENDOZA

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. A todos los efectos del presente Convenio, las PARTES constituyen domicilio en:

- I. INSTITUTO: calle Punta Mogotes 791, distrito Presidente Sarmiento, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina, deet9080@mendoza.edu.ar
- II. MINISTERIO: (Subsecretaría de Cultura) calle Gutiérrez 204, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, correo electrónico patrimonio@mendoza.gov.ar

O donde las PARTES lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se considerarán efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 8 días del mes de noviembre del 2024.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Sra. DANIELA A. RUFFOLO
Secretaría Privada
de Gabinete
Subsecretaría de Cultura

Pablo Pappalardo
Rector
Instituto Superior de Formación
Docente y Técnico N° 9-030 "Del
Bicentenario"

Lic. Tadeo García Zalazar
Ministro de Educación, Cultura, Infancias y;
Director General de Escuelas

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. PABLO ANTONIO LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



ANEXO



ANEXO I

LUGAR O INSTITUCION	TAREA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	OBSERVACIONES
MAZINGO ARIAS	Visitas		1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona			
	Guiadas Mañana								
	Visitas		1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona			
	Guiadas Tarde								
CORNELIO MOYANO	Visitas		1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	
	Guiadas Mañana								
	Visitas		1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	
	Guiadas Tarde								
FADER	Visitas		1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	
	Guiadas Mañana 10hs a 14hs								
	Visitas		1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	
	Guiadas Tarde 14hs a 18hs								

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Sra. DANIELA A.
Secretaria
de Gabinete
Subsecretaria
Ministerio

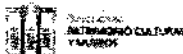
Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. PABLO ANTONIO LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



ANEXO



	Guardia des de SALA 10hs a 14hs		1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	
	Guardia des de SALA 14hs a 18hs		1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	
	Talleres de ARTE 10hs a 14hs		2 Personas	2 Personas	2 Personas	2 Personas	2 Personas	2 Persona	
	Talleres de ARTE 14hs a 18hs		2 Personas	2 Personas	2 Personas	2 Personas	2 Personas	2 Persona	
	Marcha cívica		1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	
CARLOS ALONSO	Visitas Guiadas Mañana 10hs a 14hs		1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	
	Visitas Guiadas Tarde 14hs a 18hs		1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DANIELA A. RUFFOLO
Secretaría Privada
de Gabinete
de la Gobernadora

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



ANEXO



	Guardia 06hs de SALA 10hs a 14hs		1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	
	Guardia 06hs de SALA 14hs a 18hs		1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	1 Persona	
ARCHIVO HISTORICO	TALLERES DE SILLAS		4 Personas	4 Personas	4 Personas	4 Personas			

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DANIELA A. RUFFOLO
Secretaria Privada
de Gabinete
Subsecretaria de Cultura
Ministerio de E.C.I. y D.G.E.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL